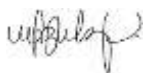


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 29 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 19 de Agosto de 2021, se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares del presente proceso. Se envió Oficio Civil No.663 el 30 de Agosto de 2021 a las entidades bancarias y financieras. Se allegaron respuestas de: Banco de Bogotá S.A el 06 de septiembre de 2021 y Banco Davivienda S.A el 20 de septiembre de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 00231 de 2021.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: NICOLÁS HERNÁNDEZ QUINCHE.

Fecha Auto: 30 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** a esta foliatura las respuestas de bancos, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

BANCO DE BOGOTÁ S.A.	“SIN VÍNCULO”
BANCO DAVIVIENDA S.A.	“SIN VÍNCULO”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 del 1° de Octubre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e08002dc3245ed710e9539037af37852712f27a02ced5d8d7e06f3520b88cf3

Documento generado en 30/09/2021 06:07:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>